✠

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

[illegible] de registro que se ponga [illegible]
[illegible] de edad [illegible]
a rrestituyrse [illegible] obligado en forma dase [illegible]
para que lo pueda vender [illegible]
[illegible] de Castilla [illegible]
en Murcia en onze de abril de mill y seiscientos
y dos años = [illegible] Pedro molina = [illegible] molina
Grasso =

[illegible] de Castilla [illegible]
contenido [illegible] despacho [illegible]
de los [illegible] que se declaran
[illegible] de Murcia [illegible]
[illegible] de mill y seiscientos y dos años = molina
[illegible] con el dicho registro [illegible]
[illegible] firme
[illegible] seis de mayo de mill y seiscientos
y setenta y dos años =

[illegible]